

RESOLUCIÓN ZONAL N° 001-2024- GR-GRTPE/OZLC/RENEEIL

Cusco, 26 de Junio de 2024.

VISTO: El Expediente N° 093-2024 sobre la solicitud de registro en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la **EMPRESA “RANGERS SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA”**, con RUC N° 20527446521, al amparo de la Ley N° 27626, sus modificatorias y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2002-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2007-TR y ampliado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la intermediación laboral que involucra al personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuarias sólo procede cuando medien supuestos de temporalidad y complementariedad; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores:

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios temporales son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, inciso 11.2 e la Ley N° 27626, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR;

TERCERO: Que, asimismo, la empresa solicitó su registro en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral para realizar servicios temporales y complementarios.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley N° 27626, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR modificado por el Decreto Supremo N° 008-2007-TR y Decreto Supremo N° 020-2007-TR; y el Decreto Supremo N° 001-93-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2003-TR:

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

Disponer el **REGISTRO** de la **EMPRESA “RANGERS SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA”**, en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer considerando de la presente resolución, autorizándose el **SERVICIO COMPLEMENTARIO: VIGILANCIA PRIVADA.**

Procediéndose a expedir la Constancia de Inscripción en el Registro correspondiente.

HÁGASE SABER



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Julia Escobar Peña
JEFE OFICINA ZONAL LA CONVENCION